



DECRETO: N° 915

TEMUCO, 22 MAR 2023

VISTOS:

1.- El Convenio de Colaboración, 21 de febrero de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comunidad Feliz SpA.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 21 de febrero de 2023, se firmó Convenio entre la Municipalidad de Temuco y Comunidad Feliz SpA.

2.- Que, el inciso segundo del Artículo 8, de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las Municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, Convenio, de fecha 21 de febrero de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comunidad Feliz SpA.

2.- La vigencia del referido Convenio, una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe. Este Convenio tendrá una duración de 1 año contado desde la fecha de suscripción del presente instrumento, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que cualquiera de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra, con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento del período respectivo, a través de carta certificada, enviada al domicilio señalado en la comparecencia.

3.- El referido Convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RTH/JSC/EQA/CVE

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Secretaría de Planificación Comunal

Dirección A. Jurídica

Departamento de Vivienda



**CONVENIO**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**Y**  
**COMUNIDAD FELIZ SpA**

En Temuco de Chile, a 21 de febrero de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante e indistintamente, la "Municipalidad, Rol Único Tributario 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, profesión [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, por una parte; y por la otra, **COMUNIDAD FELIZ SPA**, R.U.T. N° 76.474.965-0, representada legalmente por **ANTTI KULPPI QUEZADA**, de profesión [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Apoquindo 2930 piso 2, Comuna de Las Condes, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco, a través de su Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, en conjunto con el Departamento de Vivienda desarrollan actividades relacionadas con Condominios a través de la iniciativa "Comunidad en Altura" de la comuna de Temuco, cuyo objetivo es realizar visitas y reuniones en condominios de la comuna promoviendo asesoría, talleres y actividades en beneficio de las comunidades que residen en copropiedad según los siguientes lineamientos:

- Generar espacios de participación y trabajo intersectorial con organismos públicos y privados en torno a los condominios de la Comuna, a través de reuniones con las diferentes Direcciones y Departamentos Municipales.
- Difundir a la distintas organizaciones sociales y legales dentro de los Condominios, información sobre la ley de Copropiedad, y actividades desarrolladas por la Municipalidad.
- Realizar la primera acogida a copropietarios, comités de administración y administradores y derivar, según requerimiento a redes intra o extra Municipales.

Por su parte, Comunidad Feliz SpA es una empresa dedicada a entregar tecnología y asesoramiento legal a edificios y condominios. Entrega en forma de arriendo mensual o anual, una plataforma tecnológica para la creación de gastos comunes, remuneraciones, transparencia en egresos y mucho más. Además, con un compromiso férreo a la educación de comunidades para lograr que tengan una gestión feliz.

**SEGUNDO:** Por este instrumento, Comunidad Feliz SpA, otorgará a todos los vecinos de Temuco que hayan debidamente informado que son beneficiarios de los esfuerzos realizados por la Municipalidad de Temuco, los siguientes beneficios:

- a) Comunidades nuevas que implementen Comunidad Feliz SpA en sus condominios, presentando una dirección de la comuna de Temuco, tendrán un 15% de descuento sobre el precio de lista de la mensualidad del software (promoción no acumulable con otros descuentos).
- b) 15% de descuento en la mensualidad del curso de administración que tiene Comunidad Feliz SpA en alianza con INACAP.
- c) Asistencia gratis a las capacitaciones presenciales y digitales que se realicen en conjunto con la Municipalidad de Temuco y a las que se organicen públicamente de manera digital.
- d) Al contratar cualquier plan de Comunidad Feliz SpA, los vecinos de Temuco recibirán 6 meses gratuitos de la funcionalidad de "Conexión con Bancos" que permite a los condominios crear conciliaciones bancarias automatizadas y ahorrar tiempo de digitación.





término mediante un aviso escrito dirigido a la otra, con a lo menos treinta días de anticipación al vencimiento del período respectivo, a través de carta certificada, enviada al domicilio señalado en la comparecencia.

No obstante, lo anterior, Comunidad Feliz Spa o la Municipalidad de Temuco podrán poner término al presente Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización alguna, dando aviso por escrito a través de carta certificada enviado al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos treinta días de anticipación.

**NOVENO:** Las Partes elevan a la categoría de esencial del presente Convenio, la obligación por parte de Comunidad Feliz SpA, consistente en entregar trimestralmente la totalidad de la información estadística a Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), a través de su Departamento de Vivienda de la Municipalidad, sobre la cantidad de personas que han hecho uso del descuento otorgado en virtud del presente Convenio.

**DÉCIMO:** La Municipalidad de Temuco podrá proveer espacios físicos y/o digitales para la ejecución de charlas que apoyen el éxito de este convenio. Para esto Comunidad Feliz Spa apoyará con la convocatoria a dichas charlas, además de habilitar expertos de la materia de Copropiedad de manera física y/o digital en las instancias que sean comprometidas y acordadas entre las partes. Ambas partes se comprometen a tener un mutuo acuerdo para proveer de regalos, bebidas, comida y otros arreglos en eventos de ser necesario.

La Municipalidad de Temuco se compromete a velar por la difusión de la actividad y su convocatoria a través de sus medios físicos y digitales.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y prorrogando la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La supervisión del presente Convenio por parte de la Municipalidad, así como velar por el cumplimiento de sus disposiciones, corresponderá a Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), a través de su Departamento de Vivienda de la Municipalidad.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente Convenio deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

**DÉCIMO CUARTO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

**DÉCIMO CUARTO:** La PERSONERÍA, de don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021, y la personería de don Antti Kulppi Quezada para representar Comunidad Feliz SpA, que consta en instrumento público, de fecha 22 de enero de 2015, otorgada ante Registro de Empresas y sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, código de verificación CR8BtWsepO75, todos ellos documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes contratantes y las presentes a este acto.

  
\_\_\_\_\_  
ANTTI KULPPI QUEZADA

REPRESENTANTE LEGAL COMUNIDAD FELIZ SPA  
RPN/FBM/EQA/CVE



  
\_\_\_\_\_  
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

